



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 8

CONTRATO CVC No. 0409 DE 2013

Entre los suscritos a saber: **OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO**, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.952.919 expedida en la ciudad de Cali – Valle, obrando en su calidad de Director General de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC, según nombramiento efectuado mediante Acuerdo No. CD 024 de julio 24 de 2012, emanado del Consejo Directivo de esta Corporación y Acta de Posesión No. 0545 del 6 agosto de 2012, debidamente facultado para la celebración de este acto, haciendo constar que la misma es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1.954, transformado por la Ley 99 de 1.993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1.994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien en adelante se denominara **LA CVC**, por una parte y por la otra la firma **GEOCING S.A.S.**, con NIT 830.010.893-4, representada legalmente por **JOSE MANUEL MORALES OÑATE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79483892 expedida en Santafé de Bogotá D.C., y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1).- Que en cumplimiento del artículo 2.1.1° del Decreto 0734 de 2012, la Dirección Técnica Ambiental de la CVC, mediante Estudio Previo determinó la conveniencia y justificación para **“REALIZAR LA EVALUACIÓN GEOMORFOLÓGICA, GEOTÉCNICA E HIDROLÓGICA, Y DISEÑO DE OBRAS PARA MITIGACIÓN EN LAS LADERAS INESTABLES DEL ÁREA DE LA MICROCUENCA DE MATEGUADUA, MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE”**,- 2).- Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.2° Decreto 0734 de 2012, debe ordenar de manera motivada la apertura **DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No. 15 DE 2013**, con la finalidad de seleccionar a la persona natural o jurídica que en las más favorables condiciones técnicas y económicas de acuerdo al Pliego de Condiciones presente propuesta para llevar a cabo el objeto contractual.- 3).- Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.2° Decreto 0734 de 2012, debe ordenar de manera motivada la apertura **DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No. 15 DE 2013**, con la finalidad de seleccionar a la persona natural o jurídica que en las más favorables condiciones técnicas y económicas de acuerdo al Pliego de Condiciones presente propuesta para llevar a cabo el objeto contractual.- 4).- Siendo la fecha y hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el Doctor **RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ** actuando como delegado, declaró abierta la Audiencia de Apertura de propuesta económica del primer elegible, con el fin de dar cumplimiento a las previsiones legales.- 5).- En la Audiencia se dió el orden de elegibilidad y el puntaje obtenido por las propuestas presentadas, Adjudicando el concurso de méritos al Proponente **GEOCING SAS**, identificado con NIT 830010893-4, por medio de Resolución 0600 N°084 del 04 de Septiembre de 2013. -6) Que el **CONTRATISTA** después de tener ilustración sobre las especificaciones técnicas y demás detalles del contrato, declara que está en condiciones de cumplir los compromisos que adquiere con el mismo, teniendo en cuenta el Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección Por Concurso de Méritos No. 15 de 2013, la propuesta presentada a la CVC con sus respectivos anexos y las estipulaciones consignadas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: “REALIZAR LA EVALUACIÓN GEOMORFOLÓGICA, GEOTÉCNICA E HIDROLÓGICA, Y DISEÑO DE OBRAS PARA MITIGACIÓN EN LAS LADERAS INESTABLES DEL ÁREA DE LA MICROCUENCA DE MATEGUADUA, MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE”**. **SEGUNDA LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato se ejecutará en el municipio de Roldanillo Departamento



del Valle del Cauca en la microcuenca de la quebrada Mateguadua.- **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones del contratista se discriminan a continuación: **DESCRIPCION DE LA METODOLOGIA 1. ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ADQUIRIDA:** Fotogeología detallada, Traslado de la información foto geológica a mapas topográficos, del IGAC, utilizando software apropiado, Obtención de modelos 3D del sector afectado. **2. TRABAJOS EXPLORATORIOS Y CARTOGRAFICOS, DETALLADOS:** a) Localización y materialización de mojones de geo-referenciación, utilizando un equipo GPS de alta precisión. b) Se adelantarán los levantamientos de cartografía, topográfica y geológica, detallados de la zona afectada y vecindades, incluyendo la delimitación espacial de rellenos, naturales y antrópicas, afectación por fenómenos de remoción en masa (FRM)¹, zonas de afectación erosiva y carcavamiento, fallas geológicas; fallas geotécnicas, corrientes de agua, obras civiles, etc. c) Para el levantamiento cartográfico detallado se propone realizar la topografía por el método de nube de puntos, conjuntamente con secciones transversales a cada 25.0 m. d) Obtención de mapas topográficos detallados con localización de puntos geológico-geotécnicos importantes, a escala conveniente (1:500) para determinar los trabajos de exploración y estudio en zona afectada y vecindades. **3. EXPLORACIONES INDIRECTAS DEL SUBSUELO:** a) Contando con la base topográfica detallada, se complementará la cartografía geológica detallada de campo en la zona afectada y vecindades, con los estudios de rocas y suelos necesarios al objeto. Geología Estructural y Morfodinámica. b) Toma de ensayos sísmicos, para determinar las características relevantes del subsuelo al nivel de geología y geotecnia, comprende la información de campo e interpretación de la misma, se utilizarán paquetes de software específicos. Estas técnicas arrojarán información valiosa sobre las condiciones geotécnicas del subsuelo, en especial, espesores de capas y condición geomecánica del basamento rocoso. c) Interpretación y correlación de la información geofísica y geológica y elaboración de secciones de correlación para planificar la etapa de exploración directa del subsuelo. **4. EXPLORACIONES DIRECTAS DEL SUBSUELO Y ENSAYOS DE LABORATORIO:** Una vez determinadas las características del subsuelo, se localizarán los sitios para adelantar las exploraciones directas, principalmente a través de perforaciones rotarias y excavación de apiques y trincheras. -De cada exploración se tomarán muestras representativas para ensayos de laboratorio tanto de mecánica de suelos (rellenos y coluvios) como de roca. -Igualmente, se tomarán muestras representativas de roca para adelantar ensayos de resistencia a compresión simple, utilizando el método del índice puntual. - Se realizarán ensayos de corte directo para definir, mediante la determinación de al menos dos puntos, las envolventes de MHOR-COULOMB. Igualmente se determinarán sus propiedades índices, mediante ensayos de resistencia a compresión uniaxial, gradación, determinación de los límites de ATTERBERG, humedad natural, peso unitario, para finalmente clasificarlos, utilizando el sistema USCS. - Correlación de la información geofísica, geológica y geotécnica obtenida. - Obtención de modelos estratigráficos para la zona explorada. **5. ANÁLISIS DE ESTABILIDAD:-** Elaboración de modelos cinemáticos de falla para fenómenos presentes en la zona proyecto. Para examinar diversos escenarios geológico-geotécnicos, se emplearán, principalmente métodos de análisis de estabilidad. El método seleccionado debe satisfacer todas las condiciones de equilibrio, alcanzando valores de factores de seguridad (FS) con una muy buena aproximación. - El método debe incluir valores de desviación estándar (SD) para "amortiguar" el efecto causado por la variación de los valores correspondientes a los parámetros de resistencia.- Los resultados deben hacer posible estimar la distribución probabilística bidimensional de los factores de seguridad (FS), obtenida. Igualmente permiten obtener valores de índices tales como porcentaje de falla (P%), factores de seguridad con valores tanto máximo como mínimo y grado de probabilidad de falla. **6. DISEÑOS:** Diseño geotécnico de las obras de



estabilización, específicas para cada zona afectada por fenómenos de remoción en masa (FTM), erosión y/o carcavamiento. - Diseño estructural de las obras de estabilización, específicas para la zona afectada por el fenómeno de remoción en masa (FTM), erosión, carcavamiento y flujo de lodos, por ejemplo, muros, gaviones, puentes, canales, etc. **7. ESTUDIOS HIDROLÓGICO-HIDRÁULICOS:** 7.1 CLIMATOLOGIA - Aspectos climatológicos generales. 7.2 PRECIPITACIONES DE DISEÑO. Se hará un análisis estadístico-probabilístico de las series mensuales multianuales de la precipitación máxima en 24 horas para cada una de las estaciones con registro pluviométrico, lo cual incluye homogenización de la información por el método de normal, pruebas de ajuste para determinar la confiabilidad estadística por la prueba CHI-CUADRADO, y de ajuste gráfico utilizando el método de HAZEN, para determinar si las DISTRIBUCIONES NORMAL, LOG-NORMAL, PEARSON TIPO III, WEIBULL y GUMBEL, cumplen estadísticamente. Se estimarán las precipitaciones máximas para períodos de retorno 1:10, 1:20, 1:50 y 1:100 años. 7.2.1 POLÍGONOS DE THIESSEN Con las estaciones cuya información demuestren tener el mejor ajuste estadístico se construirán los polígonos de THIESSEN que cubran todas las áreas aferentes a las áreas colectoras a diseñar. Se calcularán los pesos ponderados de cada estación, en cada cuenca analizada. 7.2.2 *Tiempo de concentración* Se estimará para las cuencas de drenaje de cada colector y para la cuenca de la quebrada MATEGUADUA, los tipos de concentración hasta cada punto de cálculo. 7.3 CAUDALES- 7.3.1 *Estudio Hidrométrico:* Se adelantará un monitoreo de caudales consistente en, por una campaña de aforos, en la quebrada MATEGUADUA para determinar el coeficiente de rugosidad de MANNING vigente, así como, las curvas de velocidades de las corrientes. 7.3.2 *Estimación de Caudales Máximos para diferentes probabilidades de ocurrencia.* Una vez conocidas las características morfométricas de la cuenca de drenaje, los usos del suelo, origen geológico de los suelos, tiempo de concentración, número de curva (CN) y las precipitaciones máximas esperadas para los períodos de retorno seleccionados, se calcularán los caudales máximos empleando un modelo lluvia-escorrentía basado en la teoría del HIDROGRAMA UNITARIO. **8 MODELACION HIDRAULICA SIN Y CON OBRAS-** 8.1 *DETERMINACION DE LOS PERFILES HIDRÁULICOS, CURVA DE DESCARGA NIVEL-CAUDAL Y NIVELES DE DISEÑO* Para la condición geomorfológica actual de la quebrada MATEGUADUA, se determinarán las cotas máximas y mínimas, se hará el tránsito de los caudales con ayuda del modelo HEC-RAS v4.1 para las frecuencias de diseño para 1:2.33, 1:10, 1:20, 1:30, 1:50 y 1:100 años. Se determinarán las curvas de aforos nivel-caudal para la quebrada MATEGUADUA, en el sitio del proyecto. 8.2 *CALCULO DE LA SOCAVACION GENERAL Y LOCAL.* Para la condición geomorfológica actual de la quebrada MATEGUADUA, se determinarán las cotas de socavación con ayuda de un modelo de software para las frecuencias de diseño para 1:2.33, 1:10, 1:20, 1:30, 1:50 y 1:100 años. **Información Básica:-** Caudales de diseño para los períodos de retorno seleccionados.- Resultados de laboratorio del muestreo de la exploración.- Secciones transversales medias. **9 DISEÑO DE OBRAS HIDRAULICAS DE MANEJO DE AGUAS Y ESTABILIZACION DE CAUCES.** Una vez conocidas las variables físicas que potencian el problema, se diseñarán obras hidráulicas tales como zanjas de coronación, disipadores de energía, estructuras de paso de aguas y lodos, estructuras de estabilización del cauce, en los sitios que se requieran. **10 CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION:** Sobre la alternativa seleccionada se hará el análisis de cantidades de obra, presupuesto y especificaciones de construcción, de acuerdo al listado de precios oficiales de la CVC (si la actividad no se registra en dicho listado se deberá elaborar el análisis unitario correspondiente). **Información a Entregar-** Cuadros de cantidades de obra, presupuesto.- Especificaciones de construcción. **11 COMPONENTE SOCIAL DEL PROYECTO:** Teniendo en cuenta los alcances del proyecto, se definen las siguientes acciones para el componente social: Identificar los líderes comunitarios de la población aledaña al proyecto.-Caracterizar, de manera general, la población ubicada en la zona de influencia del proyecto, en sus aspectos



socioculturales y económicos.- Convocar a los líderes comunitarios con el propósito de proporcionar información sobre el objetivo y los alcances del proyecto (de manera clara y entendible), teniendo en cuenta que el proyecto es bastante técnico.- Concertar y convocar con los líderes, reunión con la comunidad en general para proporcionar la información respecto a las acciones propias del proyecto (tener en cuenta que se debe utilizar un vocabulario que permita que los participantes entiendan claramente el objetivo y los alcances).-Adelantar talleres educativos que permitan ilustrar y sensibilizar sobre la problemática a abordar por el proyecto.- Concertar y ejecutar con la comunidad un taller para identificar, de manera participativa, el problema, las causas y sus consecuencias que dan origen al proyecto.-Mantener informada a la comunidad del avance del proyecto haciendo uso de estrategias de comunicación definidas con la población.- Presentar las alternativas de solución técnica a la comunidad, de tal manera que la población interiorice los beneficios proporcionados por las obras a construir. **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CVC.** 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Séptima del presente acuerdo. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: a) El presente contrato, b) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA a la CVC con sus correspondientes anexos, c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1515 del 3 de julio de 2013; d) El Pliego de Condiciones de la Selección Por Concurso de Méritos No. 15 de 2013, e) Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo. **SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO:** Se estima en la suma de CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$109.999.974.00) IVA incluido. **SEPTIMA.- FORMA DE PAGO:** La CVC efectuará el pago de la siguiente manera: 40% como anticipo amortizable, previa suscripción del acta de inicio, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada a nombre del contrato suscrito, los rendimientos que llegaren a producir los recursos pertenecerán al tesoro. 45% a la entrega del primer informe de avance de actividades, 50% a la entrega del informe final del objeto de la contratación, 5% a la suscripción del acta de liquidación. **PRIMER PAGO:** Un primer pago equivalente al 45% (cuarenta y cinco por ciento) del valor total del contrato, previa entrega del primer informe de avance de actividades, con el porcentaje de cumplimiento indicado en la siguiente tabla, además de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley y del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor de la CVC. Se amortizará del anticipo el 20% del valor total del contrato.

Actividad	% de avance
Diagnóstico Geológico, Geomorfológico, Geofísico, Geotécnico e Hidrológico y chequeo Topográfico del área de estudio en la microcuenca quebrada Mateguadua, municipio de Roldanillo	50
Encuentro con actores sociales para socialización del proyecto y formación sobre la temática de deslizamientos en el área de estudio en la microcuenca quebrada Mateguadua, municipio de Roldanillo	50

SEGUNDO PAGO: Un segundo pago equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor total del contrato, previa entrega del Informe Final con el porcentaje de cumplimiento indicado en la siguiente tabla, además de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley y del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor de la CVC. Se amortizará del anticipo el 20% del valor total del contrato.

2



Actividad	% de avance
Diagnóstico Geológico, Geomorfológico, Geofísico, Geotécnico e Hidrológico y chequeo Topográfico del área de estudio en la microcuenca quebrada Mateguadua, municipio de Roldanillo	100
Encuentro con actores sociales para socialización del proyecto y formación sobre la temática de deslizamientos en el área de estudio en la microcuenca quebrada Mateguadua, municipio de Roldanillo	100
Diseños de obras propuestas y tratamientos de mitigación del área de estudio en la microcuenca quebrada Mateguadua, municipio de Roldanillo	100

ÚLTIMO PAGO: Un último pago equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, a la firma del acta de liquidación, previa terminación del mismo, visto bueno del supervisor de la CVC, de la presentación de la factura acompañada de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley. El pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor del Contrato incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte; alojamiento y alimentación del equipo de trabajo de EL CONTRATISTA; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para EL CONTRATISTA y, en general, todos los costos en los que deba incurrir para la cumplida ejecución del contrato. La CVC no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por EL CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requerirá para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Todos los pagos deben tener las actas e informes correspondientes a satisfacción del Supervisor de la CVC, así como de la aprobación de las garantías correspondientes. Todos los pagos realizados al contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones. Las facturas deben ser presentadas en original y copia. En ellas el contratista debe indicar el número del contrato..

OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la realización del objeto del presente contrato se acuerda un plazo a partir de la fecha de firma del Acta de inicio de tres meses. **NOVENA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA solamente podrá ceder total o parcialmente los derechos, y ser sustituido en las obligaciones originales de este contrato, con autorización expresa y previa del Representante Legal de la CVC para efectos de este contrato. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea debidamente comunicada a dicho funcionario y se haya realizado a satisfacción de la CVC la cesión de la garantía, o la aprobación de la modificación correspondiente, o se otorgue y apruebe una nueva. **DECIMA.- GARANTÍA ÚNICA:** El Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son: **A).- Buen Manejo e Inversión del Anticipo:** Constituida por un monto equivalente al CIENTO POR CIENTO (100 %) del valor del anticipo, con una vigencia que cubra

J of

2



el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **B) Amparo de Cumplimiento** Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **C).- Pago de salarios y prestaciones sociales** Constituida por un monto equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **D).- Calidad del Servicio** Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago. El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **E).- Responsabilidad Extracontractual** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá entregar a la CVC la garantía única de cumplimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **DECIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. **DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** a) El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. b) Si alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el precitado artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sobreviene durante la ejecución del contrato, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9° de la mencionada Ley, sobre inhabilidades sobrevinientes. **DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme a las



Resoluciones proferidas Nos. 068 del 24 de febrero de 2003 y 094 del 11 de marzo de 2003, o las que las modifiquen o sustituyan, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA CUARTA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** a) El presente contrato posee Disponibilidad Presupuestal No.1515 del 03 de julio de 2013, expedido por el Coordinador Grupo de Presupuesto de la CVC. b) Los pagos que se realicen en este contrato, se efectuarán con cargo a la vigencia del año 2013. **DÉCIMA QUINTA.- - MULTAS:** EL CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado, en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con lo dispuesto en el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. **PARÁGRAFO:** Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DECIMA SEXTA.- OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES:** De conformidad con lo señalado en el párrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, será obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARAGRAFO PRIMERO:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la CVC dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **PARAGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA deberá presentar a la CVC antes del último pago que ésta le haga, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que tiene a su cargo. **DECIMA SEPTIMA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena. **DECIMA OCTAVA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y para la ejecución, requiere de la aprobación de la

J. 9

2



Garantía Única constituida por el CONTRATISTA y acreditar estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. **DECIMA NOVENA.- DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL:** Las partes acuerdan que el pago que por concepto de este contrato deba ser cancelado al CONTRATISTA será afectado por las deducciones y retenciones que establecen las leyes. **VIGÉSIMA.- NORMATIVA APLICABLE:** Se entienden incorporadas al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y las demás disposiciones del Código Civil y/o de Comercio que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 - 36, Dirección Técnica Ambiental, piso 3° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA calle 120 # 49-44 ciudad de Bogotá. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC; se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los **19 SEP 2013**

LA CVC

OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
Director General

EL CONTRATISTA

JOSE MANUEL MORALES OÑATE
Representante Legal GEOCING SAS

Proyectó: Soraida Janeth Suarez Cuero- Coordinadora Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Dianá Lorena Vanegas- Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó y Aprobó: Maria Cristina Valencia- Secretaria General